

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 638

VIEDMA, 27 de agosto de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0347/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98 -modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19-, la Disposición Nro. 1317/18 AG y la Resolución Nro. 355/19 STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 009/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por Resolución Nro. 355/2019-STJ, fs. 83/87.-

Que a fs. 89 obra constancia de publicación en la página web de este Poder y a fs. 99 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancias de fs. 91/98 y 100/103.

Que a fs. 299 luce agregada el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 13 de junio del 2019 se recibieron seis (6) ofertas presentadas por SCHATTMANN, JUAN CARLOS, SCHIEBERT, RAUL SANTIAGO, PRODMOBI S.A., FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L., MUEBLES ACTIVOS S.R.L. y MUEBLERIA CRISTAL de SCHIEBERT ANTONIO Y SCHIEBERT HECTOR S.H.

Que a fs. 306/309 consta Dictamen DAL Nro. 0440/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en oportunidad de la intervención de admisibilidad formal enmarcada en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia –Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 -modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19--

Que en el mencionado Dictamen la Asesoría Legal consideró declarar inadmisibile la oferta completa de la firma FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L., el renglón Nro. 1 de la oferta de la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L. y consecuentemente el renglón Nro. 1 de la oferta alternativa y el renglón Nro. 1 de la oferta de la firma MUEBLERIA CRISTAL de SCHIEBERT ANTONIO Y SCHIEBERT HECTOR S.H. y observó documentación faltante en las ofertas presentadas por el SR. SCHATTMANN, JUAN CARLOS, el SR. SCHIEBERT, RAUL SANTIAGO, la firma PRODMOBI S.R.L., la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L. y MUEBLERIA CRISTAL de SCHIEBERT ANTONIO Y SCHIEBERT HECTOR S.H.

Que a fs. 311/311 vta. luce Informe de Analisis de Oferta, mediante el cual la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones realizó el análisis de las características técnicas de las ofertas presentadas.

Que a fs. 312/313/314/315 obran Notas Nro. 783/19 AG, 782/19 AG, 780/19 AG y 784/19 AG, respectivamente, intimando a los oferentes a cumplimentar con las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal.

Que en respuesta a lo mencionado precedentemente, fue cumplimentado en tiempo y forma lo solicitado al Sr. Schatmann, Juan Carlos y a la firma PRODMOBI S.A.(fs. 316/318 y 319/320).

Que del análisis realizado de los montos cotizados, resultó necesario solicitar desempate para los renglones Nro. 3 y 4 entre el Sr. SCHATTMANN, JUAN CARLOS, el Sr. SCHIEBERT, RAUL SANTIAGO y la firma PRODMOBI S.A.

Que a fs. 332 luce agregada el Acta de Desempate de ofertas, en la cual consta que el día 02 de agosto del 2019 se recibió una nueva oferta presentada por el Sr. Schiebert, Raul Santiago, para el renglón Nro. 4.

Que a fs. _____ la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta Nro. ____/19 aconsejó preadjudicar los renglones Nro. 3, 4, 10 y 15 al Sr. Juan Carlos Schatmann por mejor oferta vigente y válida y los renglones Nros. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 al Sr. Schiebert Raúl Santiago por mejor oferta vigente y válida.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 306/309).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 350/350 vta.).

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 y artículos 19 a 21 del Anexo II del Decreto H Nro 1737/98 -modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19-.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2º.- Declarar INADMISIBLES la oferta completa de la firma FALLETI AMOBLAMIENTOS S.R.L., el renglón Nro. 1 de la oferta de la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L. y consecuentemente el renglón Nro. 1 de la oferta alternativa y el renglón Nro. 1 de la oferta de la firma MUEBLERIA CRISTAL de SCHIEBERT ANTONIO Y SCHIEBERT HECTOR S.H.

Artículo 3°.- Tener por desistida las ofertas de la firmas MUEBLES ACTIVOS S.R.L. y MUEBLERIA CRISTAL de SCHIEBERT ANTONIO Y SCHIEBERT HECTOR S.H.

Artículo 4°.- ADJUDICAR al Sr. SCHATTMANN, JUAN CARLOS, CUIT Nro. 20-12839958-6, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nro. 199 de la ciudad de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, los renglones Nros. 3, 4, 10 y 15, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$254.832,00).-

Artículo 5°.- Adjudicar al Sr. SCHIEBERT, RAUL SANTIAGO, CUIT Nro. 20-18273240-1, con domicilio en calle Zambonini Nro. 318 de la ciudad de Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, los renglones Nros. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 , por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 90/100 (\$1.124.104,90).-

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año las siguientes partidas:

PROG	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	437	Equipos de Oficina y Muebles	\$ 1.378.936,90

y liquidese por Tesorería de este Poder al Sr. JUAN CARLOS SCHATTMANN y al Sr. RAUL SANTIAGO SCHIEBERT.

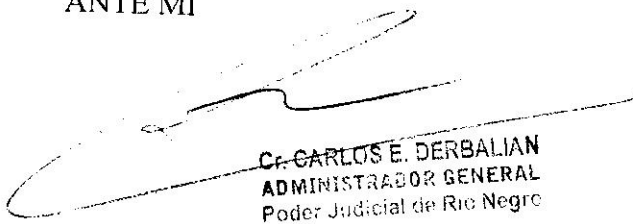
Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada uno de los depósitos de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente.

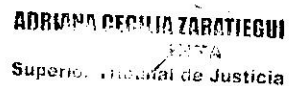
Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar al Sr. JUAN CARLOS SCHATTMANN y al Sr. RAUL SANTIAGO SCHIEBERT, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

yf

ANTE MÍ


CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
Secretaria
Superior Tribunal de Justicia